

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS Y NUEVAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (2025).

De conformidad con las Bases reguladoras de la concesión de becas de formación en régimen de concurrencia competitiva relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, publicadas en el BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019, y la convocatoria correspondiente al año 2025, publicada en el BOE núm. 129, de 27 de mayo de 2025, se exponen los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2025, se dictó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se resolvió la convocatoria de becas de formación, en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose las becas de acuerdo con la relación de personas beneficiarias y suplentes contenidas en el Anexo I de dicha resolución.

- En el bloque 1 becas del Área de conservación y restauración de ecosistemas, fue declarada beneficiaria Carmen García Martínez – DNI 777*****0G
- En el bloque 2 becas del Área de economía y empleo verde, fue declarada beneficiaria Ángela Navarro Egea – DNI 517****8D
- En el bloque de becas 3 del Área de economía azul sostenible, fue declarada beneficiaria Pilar Jarillo Serano- DNI 09***166W
- En el bloque de becas 6 del Área de bioeconomía, fue declarada beneficiaria Inés Zawadi Rivero Delgado - DNI 72***055X

Segundo.- Posteriormente a la mencionada resolución se recibieron varias renunciaciones por parte de las personas beneficiarias, concretamente:

- Con fecha de 28 de enero de 2026, Carmen García Martínez presentó escrito comunicando su renuncia a la beca concedida en el bloque 1, manifestando su renuncia.
- Con fecha 28 de enero de 2026, Pilar Jarillo Serrano remitió correo comunicando su renuncia a la beca concedida en el bloque 3.
- Con fecha de 16 de febrero de 2026, Ángela Navarro Egea envió correo comunicando su renuncia a la beca concedida en el bloque 2.
- Con fecha 23 de febrero de 2026, Inés Zawadi Rivero Delgado remitió escrito de renuncia voluntaria a la beca concedida en el bloque 6.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la referenciada convocatoria, *“En caso de que de una beca o bloque de becas quede desierta, la Comisión de Valoración de becas podrá proponer la adjudicación de esa/s beca/s a las personas*



que hayan quedado suplentes en otro bloque de becas, por orden de puntuación. Será requisito indispensable para que la adjudicación sea efectiva, que la persona propuesta para la beca renuncie expresamente a quedar suplente en un bloque de becas y acepte la beca propuesta mediante la firma de la carta de aceptación.”

Con fecha 2 de febrero de 2026, Francisco Vázquez Álvarez, con DNI 58***508Y, primera reserva del bloque 4, presentó escrito de renuncia a dicho bloque, así como aceptación expresa de la beca ofrecida en el bloque 1.

Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2026, Laura Soledad Estruch Pérez, con DNI 51***773G, presentó escrito de renuncia del bloque 4, así como la aceptación expresa de la beca ofrecida en el bloque 6.

Con fecha 11 de marzo de 2026, Inés Herrero Hernández, con DNI 52***159G, presentó escrito de renuncia del Bloque 4 así como la aceptación expresa de la beca ofrecida en el bloque 3.

Todas estas aceptaciones se han realizado conforme al orden de puntuación, dentro del plazo establecido en la convocatoria y cumpliendo todos los requisitos previstos en las bases reguladoras y en la propia convocatoria.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la referenciada convocatoria, *“Si se renunciase a la beca por alguno o algunos de los beneficiarios, se acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la misma al suplente o suplentes siguientes en orden de su puntuación, si se hubiera liberado crédito suficiente.(...)”*

Con fecha 25 de febrero, de 2026, Elio Muñoz Pérez, con DNI 79***378L, primera reserva del bloque 2, presentó escrito de aceptación expresa de la beca ofrecida en el mismo bloque conforme al orden de puntuación dentro del plazo establecido en la convocatoria y cumpliendo todos los requisitos previos en las bases reguladoras y en la propia convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por Carmen García a la beca concedida en el Bloque 1 – Becas del Área de Conservación y Restauración de ecosistemas, por Ángela Navarro a la beca concedida en el Bloque 2 – Becas del Área de Economía y Empleo Verde, por Pilar Jarillo Serano en el Bloque 3- Becas del Área de Economía Azul Sostenible y por Inés Zawadi Rivero Delgado en el Bloque 6- Becas del Área de Bioeconomía, dentro del marco de la convocatoria de becas de formación de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el año 2025



Segundo.- Adjudicar la beca vacante en el Bloque 1 – Becas del Área de Conservación y Restauración de ecosistemas a Francisco Vázquez Álvarez, la beca vacante en el Bloque 2 – Becas del Área de Economía y Empleo Verde a Elio Muñoz Pérez, la beca vacante en el Bloque 6- Becas del Área de Bioeconomía a Laura Soledad Estruch Pérez y la beca vacante del Bloque 3- Área de Economía Azul Sostenible a Inés Herrero Hernández

Tercero.- Modificar la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se resuelve la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad de fecha 14 de noviembre de 2025, en lo relativo al *“ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DE CADA UNO DE LOS BLOQUES DE BECAS DE FORMACIÓN ATENDIENDO AL ORDEN DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN”*, concretamente en la relación de personas beneficiarias de los Bloques 1,2, 3 y 6.

Cuarto.- Se publicará la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con la normativa vigente.

En Madrid, a fecha de la firma

Félix Romero Cañizares

Director de la Fundación Biodiversidad

